



Universidad
Nacional
de Córdoba

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre el

Center for Cross-Cultural Study, Inc., (en adelante Spanish Studies Abroad o SSA indistintamente) con domicilio legal en 433 West Street, Suite 8, Amherst, Massachusetts Estados Unidos de América, representada en este acto por Ramón Gallego en su carácter de Presidente del Consejo de Administración; por una parte,

y

la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante UNC) con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Mgter. Jhon Darío Boretto en su carácter de Rector; por otra parte,

Y en conjunto, las partes, acuerdan firmar la presente Adenda al Convenio de Cooperación suscripto por ambas partes con fecha 01 de enero de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

Con fecha 17 de febrero de 2025, la responsable institucional del Programa en el Center for Cross-Cultural Study, Inc. solicitó la aplicación de un descuento con el objeto de promover y potenciar el reclutamiento e ingreso de estudiantes de SSA a los programas y cursos regulares para extranjeros organizados por la UNC a través de su Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA);

De conformidad con la cláusula primera del Convenio de Cooperación suscripto entre las partes con fecha 01 de enero de 2024, el objeto del mismo es la creación y promoción conjunta de las ofertas académicas de la UNC dirigidas a estudiantes extranjeros.

En virtud del convenio suscripto, ambas partes se obligaron a:

a) Promover el ingreso de los estudiantes de SSA a los programas y cursos regulares para extranjeros organizados por la UNC a través de su Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA);



Universidad
Nacional
de Córdoba

- b) Diseñar el conjunto de cursos especiales para los estudiantes de SSA, conforme lo detallado en el Anexo I;
- c) Facilitar el ingreso de los estudiantes de SSA en los cursos regulares de la UNC, siempre que cumplan con los requisitos académicos exigidos y aprueben la prueba de suficiencia de lengua española establecida por las unidades académicas correspondientes;
- d) Diseñar estrategias conjuntas para la promoción de programas y cursos, así como de eventos culturales, con el fin de ampliar su difusión y potenciar la participación de estudiantes extranjeros en las actividades de la UNC.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de incentivar y facilitar el ingreso de los estudiantes de SSA a los programas y cursos regulares para extranjeros organizados por la UNC, a través de su Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA), las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, mediante la cual se modifican los términos del Convenio de Cooperación vigente, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio de Cooperación vigente, **incorporando una exención parcial para el pago del costo de los cursos**, en los siguientes términos:

A los fines de incentivar el cursado de los programas académicos, las partes acuerdan eximir del pago del costo del curso a dos (2) estudiantes en caso de que el número de estudiantes matriculados en un mismo curso alcance los ocho (8) participantes, o bien a un (1) estudiante en caso de que se reúnan seis (6) participantes para el mismo curso.

La exención se aplicará de manera proporcional en función del número de estudiantes matriculados en un mismo curso, conforme al siguiente criterio: por cada seis (6) estudiantes adicionales matriculados por sobre los ocho (8) iniciales, se eximirá a un (1) estudiante adicional. Por ejemplo, si en un curso se matriculan doce (12) estudiantes, se eximirá del pago a dos (2) estudiantes; si el número asciende a catorce (14) estudiantes, se eximirá del pago a cuatro (3) estudiantes, y así sucesivamente.



Universidad
Nacional
de Córdoba

En todos los casos, la medida se aplicará tanto para los programas dictados bajo la modalidad intensiva – sean éstos de ochenta (80) o de cuarenta y cinco horas (45) horas–, como para los programas semestrales en todas sus modalidades.

Asimismo, se deja expresa constancia que esta medida de incentivo aplica exclusivamente al costo de los cursos y no incluye servicios no académicos tales como bienvenida y despedida de los alumnos, alojamiento, materiales adicionales, actividades culturales, o cualquier otro concepto distinto al curso, de conformidad con lo detallado en el Anexo I del Convenio.

SEGUNDA: Ambas instituciones, de común acuerdo, estipulan que el canon previsto en el anexo II del Convenio vigente por los servicios de gestión, administración y coordinación de los programas semestrales, intensivos y mixtos a cargo de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales será objeto de una bonificación anual de cinco mil dólares estadounidenses (USD 5,000). Esta bonificación se aplicará al monto total correspondiente al período de un año calendario y será deducida proporcionalmente en las liquidaciones mensuales de los servicios mencionados.

Las partes acuerdan que esta bonificación no afecta las obligaciones establecidas en el Anexo II y III respecto de los servicios que se encuentran incluidos dentro del canon ni los términos generales del Convenio vigente.

TERCERA: Todas las demás disposiciones del Convenio de Cooperación vigente, no modificadas expresamente en la presente adenda, se mantienen en pleno vigor y efecto.

CUARTA: La presente adenda forma parte integral del Convenio de Cooperación suscrito entre las partes y entrará en vigencia a partir de su firma. Asimismo, permanecerá vigente el tiempo de duración del Convenio de Cooperación en el marco del cual se dicta.

Leída la Adenda, y de acuerdo las partes de todas y cada una de las cláusulas, así lo firman por duplicado, en el día y hora de la última de las firmas electrónicas insertas.

**Por Center for Cross-Cultural Study,
Inc.**

**Por la Universidad Nacional de
Córdoba**



Universidad
Nacional
de Córdoba

Sr. Ramón Gallego
Presidente

Mgter. Jhon Darío Boretto
Rector

Michelle Durán
CEO

Dra. Elena del Carmen Pérez
**Prosecretaria de Relaciones
Internacionales**

Massachusetts, Date: _____ Córdoba, Date: _____



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Instrumento ADENDA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.